



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA S/PB/24/2019

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las quince horas, del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de este Tribunal, el Magistrado Presidente **Jorge Montaña Ventura**, así como los Magistrados Electorales **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández, con el fin de celebrar la **VIGÉSIMA CUARTA** sesión pública de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.


TERCERO. Cuenta al Pleno con el proyecto de resolución propuesto por el Magistrado Presidente **Jorge Montaña Ventura**, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que se menciona:

- **TET-JDC-98/2019-III**, promovido por Violeta Mazariego López, quien se ostenta como candidata a delegada municipal de la ranchería Tequila, primera sección del municipio de Jalapa, Tabasco, en contra de la omisión del Ayuntamiento de ese municipio, de señalar fecha para la elección de delegado municipal en la citada comunidad.

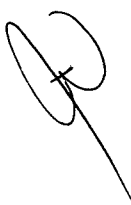
CUARTO. Votación de los ciudadanos Magistrados.

QUINTO. Clausura de la sesión.

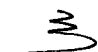
De conformidad con el orden del día, la sesión se desahogó en los términos que se enuncian a continuación:




PRIMERO. El Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, dio inicio a la sesión pública convocada para esta fecha y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los Magistrados y Magistrada que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia, se declaró el quórum para sesionar válidamente.



SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión, por lo que solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, por tanto, se dio cuenta del asunto a tratar en la presente sesión, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, mediante votación económica de los ciudadanos Magistrados y Magistrada.



TERCERO. Continuando, el Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, concedió el uso de la voz a la jueza instructora **Alejandra Castillo Oyosa**, para que diera cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que en su calidad de ponente presenta, en el juicio ciudadano **TET-JDC-98/2019-III**, quien procedió a la cuenta al tenor que sigue:



“Buenas tardes, con su autorización señor Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado.

*Doy cuenta al Pleno con el proyecto de sentencia que propone el Magistrado Jorge Montaña Ventura, en el **juicio ciudadano 98 de este año**, promovido por Violeta Mazariego López, candidata a delegada municipal de la rancharía Tequilla, primera sección del municipio de Jalapa, Tabasco; en contra de la omisión del*

Ayuntamiento de ese municipio, de señalar fecha para la elección de delegado municipal en la citada comunidad.


La inconforme, solicita que se le notifique al Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, la fecha de la elección de delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección, en acatamiento a la resolución de la Sala Regional Xalapa, que confirmó la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional en el expediente 33 de este año, toda vez que hasta la fecha de la presentación del juicio que nos ocupa (nueve de julio), no la había acatado.

Asimismo, refiere que el día dos de junio no se llevó a cabo la elección porque la autoridad responsable quería que habitantes de la ranchería Tequila cuarta sección fueran a votar y no lo permitieron en razón que ellos ya tienen a su delegado. Al respecto, debe precisarse que el catorce de abril pasado, el Ayuntamiento responsable celebró la elección de delegados municipales en dicha comunidad en la que resultó ganadora la hoy actora; elección que fue recurrida y que motivó la integración del expediente 33/2019, el cual fue resuelto el veintiuno de mayo, y dado que se llevó a cabo un recuento de votos, este órgano jurisdiccional determinó la recomposición del cómputo, resultando un empate entre las fórmulas contendientes; de manera que ordenó a la autoridad responsable convocara a nueva elección de delegados municipales en la ranchería en cita.

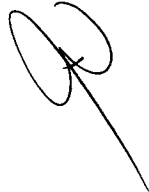
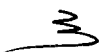

En acatamiento a lo anterior, la responsable señaló el dos de junio para la celebración de la nueva elección; sin embargo, en la fecha señalada, los integrantes de la mesa receptora de votos, las candidatas y sus representantes, tomaron "...el acuerdo de no elección debido a que las candidatas no dejaron votar a las personas de Tequila 4ta. Sector Los Acosta y Los



Rodríguez ubicados después del pozo de agua. Aun cuando su credencial de elector señala como domicilio "Tequila 1ra".

 El once de julio, el Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, designó de manera directa la fórmula integrada por Javier Alberto Sarracino Calderón y Karina Guadalupe Sarracino Arias, como delegado municipal propietario suplente, de la ranchería Tequila primera sección.

En concepto del ponente, es fundada la pretensión de la enjuiciante, y por ende la designación directa de la fórmula de delegado municipal debe quedar sin efectos, para que la responsable señale nueva fecha y celebre la elección de delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección.



 Lo anterior, toda vez que en concepto del ponente, en el caso no se actualizó la hipótesis del artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal de los Municipios del Estado de Tabasco, puesto que dejó de considerar que el acuerdo de no elección llevado a cabo entre los integrantes de la mesa receptora, las candidatas y sus representantes el dos de junio, fue precisamente para que atendiera y diera solución a la problemática que originó dicho acuerdo, y no para que designara directamente al delegado municipal, ignorando el derecho humano de votar y ser votado de la comunidad y las candidatas.

En ese sentido, una interpretación del artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, a la luz de los derechos humanos llevo a concluir que en el caso no se actualiza la hipótesis relativa a la designación directa de delegado, cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, puesto que ello no derivó de un caso fortuito, de fuerza mayor, o que involucrara hechos violentos que pusieran en riesgo la

seguridad de los habitantes de la comunidad en situación de votar, sino que obedeció a un acuerdo entre todas las partes involucradas, al que la responsable accedió de manera voluntaria por conducto de los integrantes de la mesa receptora de votos, en tanto servidores públicos del Ayuntamiento quienes debieron de haberse sujetado al procedimiento previsto en la Ley.

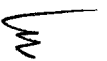
De manera que esta última, en lugar de designar directamente al delegado municipal sobre la base que la elección no se pudo llevar a cabo en la fecha prevista, debió atender la inconformidad de las candidatas y de la comunidad y proveer una solución, que en derecho procediera.

En consecuencia, se propone dejar sin efecto la designación directa de la fórmula de delegado municipal propietario y suplente, para que el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, señale nueva fecha y lleve a cabo la elección de delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección.

Es cuanto, señores Magistrados”.

Enseguida, el Magistrado Presidente procedió a someter el proyecto que propuso, a consideración de sus homólogos integrantes del Pleno; sin que la Magistrada o Magistrados hicieran uso de tal derecho.

CUARTO. Desahogado el punto que antecede, el Magistrado Presidente, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente respecto al proyecto de la cuenta, obteniéndose el siguiente resultado:



Votación de los Magistrados Electorales	Si	No
Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz	<i>A favor del proyecto.</i>	
Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva	<i>Con la propuesta.</i>	
Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura	<i>A favor.</i>	

En acatamiento a lo expuesto, la Secretaria General de Acuerdos, procedió a tomar nota de la votación de los integrantes del Pleno y, efectuado el conteo, se obtuvo como resultado que el proyecto propuesto por el Magistrado Presidente **Jorge Montaña Ventura**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Consecuentemente, el Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, manifestó que en el juicio ciudadano **98 de 2019**, se resuelve:

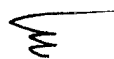
PRIMERO. Se deja sin efecto la designación de la fórmula de delegado municipal propietario y suplente realizada por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en sesión extraordinaria de once de julio, a favor de Javier Alberto Sarracino Calderón y Karina Guadalupe Sarracino Arias.


SEGUNDO. Se ordena al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, por conducto de su presidenta municipal, para que dé cumplimiento a los lineamientos precisados en el numeral 2 del considerando QUINTO de este fallo, en los plazos y bajo el apercibimiento contenidos en dicho considerando”.

CUARTO. Para finalizar y proceder a la clausura de la sesión, el Magistrado Presidente, puntualizó:




“Siendo que se agotó el análisis del único punto enlistado en el orden del día, ciudadana Magistrada, ciudadano

Magistrado, y antes de dar paso a la clausura, informarles, lo comentábamos con el Pleno, con quienes integramos el Pleno en su momento, que este fue ya el último asunto, el cual tenía el Tribunal Electoral de Tabasco, derivado de las elecciones de delegaciones y jefaturas de sector, delegaciones, subdelegaciones y jefaturas de sector y de sección que celebramos en este proceso electoral, de estas jornadas de autoridades auxiliares como se les denomina en otras entidades, pero bueno, de las cuales ya mencioné, ya es el último asunto que ha resuelto el Tribunal Electoral de Tabasco, con ello quedamos ya en ceros, con los pendientes que se tenían en asuntos de sustanciación y bueno, con esta resolución ya no hay ningún pendiente de los asuntos derivados de estas elecciones, de las cuales ya hice mención y a nombre del Pleno felicitarles a todas y a todos en las ponencias por su esfuerzo, por su dedicación o por su trabajo, así como también, al personal administrativo, de la secretaria general de acuerdos, todos y todas han hecho un trabajo importante, salimos de la elección constitucional y pues inmediatamente entramos en materia con las elecciones de delegaciones y subdelegaciones, jefaturas de sector, jefaturas de sección, ello nos llevó también a tener la oportunidad con el Pleno, con los tres integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, pues recorrer algunos municipios del estado, precisamente que tenían que ver con el tema de estas elecciones, ya hemos exitosamente se concluye todas las resoluciones como siempre apegadas a derecho, privilegiando la certeza, la legalidad y la transparencia y que en nuestras sentencias buscamos siempre, abonar a la paz social como ya lo hemos mencionado, gracias a todas y a todos el personal jurídico y administrativo, la secretaria general de acuerdos, actuarios, actuarías, personal de oficialía de partes, concluimos horarios de proceso electoral, ya saben todos los días, todas las horas hábiles, un gran





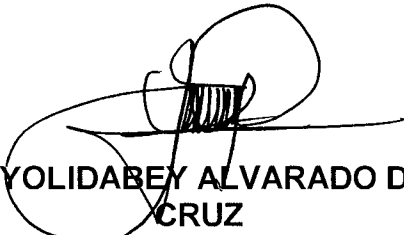
trabajo y no hay más que felicitarles y encomiarles a que en lo sucesivo se pueda redoblar y mejorar el exitoso trabajo de este Tribunal Electoral, así también a nombre de quienes integramos el Pleno de este Tribunal, felicitar a las Secretarías y a los Secretarios en su día, ese trabajo importante que realizan, diligente y bueno a veces tan discreto que llevan a cabo, pero insisto muy importantes para las labores de todas y todos quienes integramos este Tribunal, bueno me permití hacerlo antes de la conclusión y bueno ahora sí veo caras alegres, cosa que nos da mucho gusto a la Magistrada y Magistrado, porque bueno ya están sin pendientes, en cuanto a los temas de los cuales ya dimos cuenta, y pues si se quieren ir, pero todavía es miércoles, bueno más tarde sus respectivos titulares de ponencias les darán otra noticia más halagadora, pero bueno ya será cada quien y al área de comunicación social por supuesto que difunde nuestras actividades y no solo eso, sino que también nos han acompañado en los recorridos que hemos tenido por los municipios del estado, creo que también sirvió para que muchos quienes no tenían la oportunidad de conocer algunas zonas de nuestra entidad tan bonita, pues ya fueron a conocer. Ahora sí damos paso a la conclusión de esta sesión pública, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para este día, por lo cual agradecemos su presencia, y que pasen muy buenas tardes”.



Por tanto, se procedió a elaborar el acta circunstanciada, que se redacta en cumplimiento de la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales procedentes los tres Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA
CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**LICDA. BEATRIZ ADRIANA JASSO HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA 24/2019, REALIZADA EL DÍA
DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

